**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las nueve horas del día veintidós de junio del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se les asigno los correlativo **ALC SM 2020-032 D**; presentadas el día 17 de marzo del corriente año, en la cual requiere:

* **Actas Certificadas de las sesiones de Concejo Municipal de la alcaldía de San Miguel, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019.**

**Considerando:**

-Se admitió la presente solicitud de información, la cual su trámite fue suspendido por la suspensión de plazos en razón de la emergencia nacional por covid19, pero ya estando los plazos habilitados se siguió el trámite correspondiente, hasta su finalización con la recopilación de la información solicitada.

- Fue realizado requerimiento a las unidades administrativas correspondientes de la municipalidad encargada de generar la información solicitada por el ciudadano peticionario.

- Se recibió memorándum de respuesta de parte de la unidad administrativa en el plazo legal establecido para ello, con la respuesta pertinente

- Se envía mediante correo electrónico la presente resolución, y se le hace saber que la información recopilada por la forma que la solicito (certificaciones)esta disponible en la unidad, se coordinara vía teléfono para su entrega, en razón de la situación de medidas de seguridad por el covid19.

 **POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada con las consideraciones relacionadas anteriormente.

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese en legal forma al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**